



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Patentes Municipales

PARRAL, **29 ENE. 2014**
DECRETO EXENTO N° 565,

VISTOS:

- 1) El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su reunión ordinaria celebrada con fecha 28/01/2014.-
- 2) Lo dispuesto en el Art. 20 N° 2 de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 3) Informe de la Dirección de Obras Municipales
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de enero de 2014 el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria y en virtud de los antecedentes presentados por el Departamento de Patentes Comerciales, adoptó como acuerdo no renovar la patente del Sr. Emiliano Chanqueo, por no cumplir con uno de los requisitos establecidos en la Ley de Alcoholes, esto es, con el permiso de edificación.

Que con fecha 28 de enero del presente año, la Dirección de Obras Municipales, extiende al Sr. Chanqueo el referido permiso, ajustándose con ello a la normativa vigente.

Que el artículo 42 del Reglamento del Honorable Concejo Municipal, aprobado mediante Decreto Exento N° 318 de fecha 17 de enero de 2014, prescribe que: "Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición éstos no podrán ser revisados sino en virtud de nuevos antecedentes que no se hubieren invocado o de los que no se hubiere tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó el acuerdo".

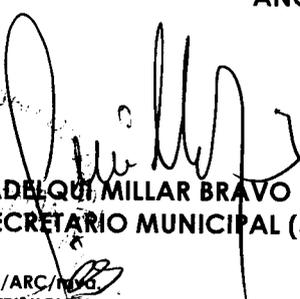
Que en razón a los nuevos antecedentes, aportados por el Departamento de Patentes Municipales, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de enero de 2014, en virtud de los cuales se indica que el Sr. Emiliano Chanqueo cumple con todos los requisitos exigidos por la ley para renovar la Patente Municipal, es que por unanimidad de los miembros presentes se aprueba la referida renovación. Sin perjuicio de ello, y en atención a la dictación del Decreto Exento N° 73 de fecha 09 de enero de 2014, el que establece la no renovación, es que este debe dejarse sin efecto.

DECRETO:

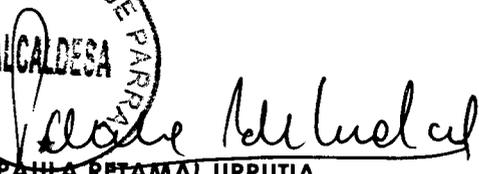
1.- DEJESE, sin efecto el decreto N° 73 de fecha 09/01/2014, que dice relación con la No renovación de las Patentes por no cumplir con lo establecido en la Ley indicada en los "Vistos" 2), que corresponde a los establecimientos señalados en las letras C) "Restaurante" y F) "Expendio de Cerveza", de ese texto legal, el que a continuación se individualiza:

ROLES : 40032 Y 40033
RUT : 9.693.829-2
NOMBRE : CHANQUEO PORMA EMILIANO
DIRECCIÓN : RECINTO ESTACION 1, en virtud del acuerdo adoptado por unanimidad en Sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, adoptada con fecha 28 de enero de 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



- PRU/ARC/1000
DISTRIBUCIÓN:
- 1.-Secretaría municipal
 - 2.-Administrador Municipal
 - 3.-Director Administración y Finanzas
 - 4.-Carabineros de Chile
 - 5.-Tesorería Municipal
 - 6.-Patentes Municipales
 - 7.-Inspectores Municipales
 - 8.-Interesado